

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN CARLOS DE GUAROA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CLL 5 CR 4 ESQ.I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEC. BTO

MESA:0

1,123,115,561	ADRIANA MILENA MENDOZA MURCIA Remanente	1,016,077,570	JUAN CAMILO FUENTES CETINA Remanente
17,422,976	MAURICIO GOMEZ CRUZ Remanente	1,123,115,446	LUIS ANGEL VAQUIRO ROMERO Remanente
1,123,114,279	ALVARO HERNEY MONTAÑA CEBALLOS Remanente	1,121,889,891	EDGAR ANDRES VEGA BAQUIRO Remanente
1,121,853,749	SAMUEL ALEJANDRO CARDONA ACOSTA Remanente	1,098,784,803	ANDERSON YULIAN MANCILLA GIRALDO Remanente
91,323,434	ROLANDO DUEÑAS TORRECILLA Remanente	1,123,116,409	JULIAN CAMILO RAMIREZ MONTAÑEZ Remanente
1,123,116,160	DANIEL FELIPE RIVAS DIAZ Remanente	1,123,114,831	BRENDA GARCIA TORRES Remanente
1,026,593,096	MILE DANIELA TELLEZ SUAREZ Remanente	40,432,001	CLAUDIA ROCIO CABRERA Remanente
31,031,785	YOVANA CAPERA VARON Remanente	17,386,816	JULIAN PUENTES HERNANDEZ Remanente
7,838,087	OSCAR JAVIER ORTIZ ARTEAGA Remanente	1,124,848,880	OSMA FABIAN BAMBAGUE CHAVES Remanente

MESA:1

1,123,114,664	PAOLA ANDREA CARDONA ACOSTA Presidente	31,031,779	ROSA ELVIRA CONTRERAS ESQUIVEL Vicepresid.
1,123,115,365	JUAN FELIPE TIBAQUIRA OLARTE Vocal	1,078,368,777	LUIS ALEJANDRO RIVAS TRIANA Vocal
17,421,575	LEONARDO GONSALEZ PALMA Vocal	40,393,852	MARIA EUGENIA GARZON QUINTIVA Vocal

MESA:2

11,805,743	OSCAR JASON SALAS MORENO Presidente	1,121,836,065	ROBINSON FABIO PINEDA RODRIGUEZ Vicepresid.
1,121,869,947	KELLY NATALI TORRES RODRIGUEZ Vocal	1,122,129,144	DUMAR ISRAEL ROJAS HERNANDEZ Vocal
1,007,449,365	KAREN DANIELA GUTIERREZ LOZADA Vocal	1,123,114,191	JOSE WILSON BARRETO MANCERA Vocal

MESA:3

86,070,250	ALONSO FIERRO TAMAYO Presidente	1,121,853,165	WILSON ALEXANDER DIAZ LOZADA Vicepresid.
5,938,447	HERNAN PALACIO GONZALEZ Vocal	1,006,877,471	KARLA NATALIA MOYA CALDERON Vocal
1,121,848,510	HILBER ZARTHA LEAL Vocal	1,121,895,965	MIGUEL ANGEL RIVAS LOPEZ Vocal

MESA:4

1,121,829,773	ALEXANDER TOLOZA NOGUERA Presidente	28,393,309	ANA ILDA LEON TARAZONA Vicepresid.
1,121,957,730	DANIEL YAFET CORTES PIÑEROS Vocal	40,433,429	MARIA EDILMA PUENTES PEÑA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

17,421,364	JOSE WILLIAM POBLADOR FORERO Vocal	1,123,115,615	OSCAR IVAN DUQUE RIAÑO Vocal
MESA 5			
10,264,057	JUAN BAUTISTA CASTRO CARDONA Presidente	52,014,552	OLGA CABRA PINILLA Vicepresid.
91,538,415	EMERSON JAIR DURAN SUAREZ Vocal	1,123,114,446	DEISY CAROLINA PINEDA RUIZ Vocal
1,121,943,548	JHON ALEXANDER FIGUEROA LOPEZ Vocal	41,225,846	GLORIA NANCY GARZON SANCHEZ Vocal
MESA 6			
78,026,610	GABRIEL SEGUNDO CABRALES PADILLA Presidente	1,076,325,848	ELKIN ECCEHOMO DELGADO DELGADO Vicepresid.
7,838,137	JOSE RAMIRO CONTRERAS MORENO Vocal	1,121,874,595	RAUL SAAVEDRA ZARATE Vocal
1,055,552,046	NIDIA MAGALI HERNANDEZ GALINDO Vocal	1,123,114,786	JUAN CAMILO PARRA HERRERA Vocal
MESA 7			
1,121,865,826	LAURA ANDREA HORTUA GARZON Presidente	1,122,121,648	IBETH TATIANA ROJAS RAMIREZ Vicepresid.
40,371,521	CONSTANZA REUTO AYA Vocal	80,357,885	JUAN MANUEL BARRIOS PERDOMO Vocal
86,045,795	CESAR AUGUSTO CLAVIJO ARAGON Vocal	7,838,186	WILMER SNEIDER RINCON ORTIZ Vocal
MESA 8			
40,326,573	JULY ANDREA RUIZ MARTINEZ Presidente	40,436,848	AMALIA CONSUELO MORA DIAZ Vicepresid.
17,349,482	JEFFERSON CARANTON HERNANDEZ Vocal	1,123,085,719	BERNABE ULLOA RUIZ Vocal
13,571,769	JORGE ANDRES SOSA PEINADO Vocal	1,123,114,665	CAMILA BAEZ DUEÑAS Vocal
MESA 9			
3,190,629	JORGE DANIEL MORERA ROMERO Presidente	86,058,925	JACINTO HERNANDEZ GONZALEZ Vicepresid.
1,144,201,812	JUAN SEBASTIAN PULGARIN QUINTERO Vocal	1,024,485,876	ANGIE MELISA MARQUEZ GUZMAN Vocal
17,422,133	GEOVANNY CONTRERAS MORENO Vocal	72,307,677	KEMPES MANUEL MARTES SARMIENTO Vocal
MESA 10			
1,071,302,962	ASTRID MARCELA PARRADO PULIDO Presidente	7,838,023	ORLANDO ABAUNZA AREVALO Vicepresid.
91,176,130	GONZALO SANMIGUEL REYES Vocal	17,422,531	JOSE GABRIEL COLLAZOS BAQUERO Vocal
1,122,118,667	JUAN GUILLERMO TORRES TOQUICA Vocal	1,123,114,487	LEONARDO BAEZ DUEÑAS Vocal
MESA 11			
12,495,305	WILSON PEREZ SOLANO Presidente	40,326,142	SHIRLEY GUATIBONZA MARTINEZ Vicepresid.
1,049,609,193	JAVIER HUMBERTO RINCON ROJAS Vocal	31,031,907	YOR MARY VARON PARRA Vocal
7,838,138	VIONNEY VARON PARRA Vocal	1,122,137,853	DENIS CAROLINA REINA TELLEZ Vocal
MESA 12			
79,736,194	FRANCISCO BAUTISTA TORRES Presidente	1,123,512,228	CRISTIAN ALEXANDER NIÑO GIRALDO Vicepresid.
40,416,148	BLANCA LILIA BEJARANO ROMERO Vocal	1,121,834,337	OSCAR IVAN MORA Vocal
1,121,872,068	DEISY YOHANNA ORTIZ OLARTE Vocal	1,121,842,865	DARWIN ANDRES CUELLAR ORTIZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:13		
1,123,114,021	ARMANDO BAEZ DUEÑAS	Presidente
21,176,187	LUZ OFELIA BORBON FONTECHA	Vicepresid.
1,123,114,979	MARIA EDILSIA SANTANA ALDANA	Vocal
3,063,764	WILSON JAIRO RAMIREZ OTAVO	Vocal
1,123,114,264	ARNOLDO RIVERA ZAPATA	Vocal
1,120,864,750	NORMA CONSTANZA MORA	Vocal
MESA:14		
39,622,456	CARMENZA CORTES GOMEZ	Presidente
91,524,486	ELKIN ARMANDO LARA CARREÑO	Vicepresid.
1,121,829,954	YILBER ALEXANDER SOLANO BARON	Vocal
1,123,116,211	SERGIO ALEXANDER CALDERON GUALACO	Vocal
7,837,965	HERMES GONZALEZ HERNANDEZ	Vocal
40,316,367	ALICIA CALDERON PERALTA	Vocal
MESA:15		
24,528,881	MARTHA INES GARCIA RIOS	Presidente
1,123,115,019	LICETH SHIRLEY MELO BAEZ	Vicepresid.
1,121,880,702	LUISA FERNANDA TELLO TOVAR	Vocal
1,121,926,014	NATALIA DEL PILAR FUENTES BORBON	Vocal
1,120,565,184	ALVARO JAVIER CAÑAS BEDOYA	Vocal
1,123,115,004	MARIA ALEJANDRA MORA GUTIERREZ	Vocal
Zona: 99 Puesto: 01 - RINCON DE PAJURE		
Dirección: ESC. DIVINO NIÑO		
MESA:0		
4,438,730	HENRRY PEREZ SALINAS	Remanente
1,006,775,838	DARKIS DANIELA RIVERA GONZALEZ	Remanente
MESA:1		
20,852,103	JENNY MARCELA ROMERO CORTEZ	Presidente
1,122,133,825	LINA FERNANDA MONTENEGRO CARDENAS	Vicepresid.
1,122,119,987	OLGA LUCIA ROA NIÑO	Vocal
79,596,005	JOSE ALEXSANDER CASTRO PULIDO	Vocal
40,373,615	ELIZABETH RODRIGUEZ PEREZ	Vocal
1,123,114,785	JULIAN DAVID PARRA HERRERA	Vocal
Zona: 99 Puesto: 02 - LA PALMERA		
Dirección: I.E. SIMÓN BÓLIVAR		
MESA:0		
7,687,371	NICANOR NARVAEZ CHALA	Remanente
1,123,115,948	WILDER ALEXANDER MAYORGA MANCERA	Remanente
1,121,929,194	OSCAR MARINO MARTINEZ ABELLO	Remanente
1,123,116,422	JENNIFER PAOLA FRIAS FORNARIS	Remanente
1,123,115,343	YEIMER ALEXANDER GONZALEZ SANCHEZ	Remanente
1,122,652,526	LEONEL PEÑA MUÑOZ	Remanente
1,121,964,078	CRISTIAN FABIAN MADRIGAL PADILLA	Remanente
11,685,348	GERARDO PEREZ SANABRIA	Remanente
MESA:1		
40,393,996	LUZ STELLA MARTIN JARA	Presidente
16,843,911	ALEXI CARABALI BEJARANO	Vicepresid.
31,031,949	LEIDY VIVIANA HERRERA	Vocal
1,123,114,458	JOSE DE JESUS MENDOZA MELO	Vocal
80,228,172	JAIME ALBERTO FLORIAN BASTOS	Vocal
18,236,202	HILDER ALIRIO RAMIREZ CARRILLO	Vocal
MESA:2		
79,357,719	PEDRO JESUS FORERO SARMIENTO	Presidente
86,074,974	FAVIO ALVAREZ SALINAS	Vicepresid.
1,121,932,423	JUAN PABLO MONTEJO MARTIN	Vocal
40,397,899	SILVIA MORALES RAMIREZ	Vocal
86,071,423	JESUS ANDRES MONTERO PULIDO	Vocal
11,685,852	DIEGO GALICIA ARCINIEGAS	Vocal
MESA:3		

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de Junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN CARLOS DE GUAROA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUZ DARY MELO MOJICA
REGISTRADOR DE SAN CARLOS DE GUAROA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL